SUBASTA ELECTRONICA INVERSA Nª 232/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO- ***"ADQUISICION DE 10 (DIEZ) MAQUINAS EXPENDEDORAS INVERSAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ECOALIADOS"***

El presente procedimiento es a los fines de adquirir 10 (diez) maquinas expendedoras inversas, servicio de logística para la recolección de los materiales reciclables, mantenimiento y software abierto para aplicación de celulares, según las siguientes especificaciones técnicas.

Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación, como así también la constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.
b) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).

Los sobres deberán presentarse entre el día **20 de Mayo de 2022 y el día 23 de Mayo de 2022 desde las 9:00hs y hasta las 12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMETACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección de Centros Verdes y la Dirección General de Economía Circular evaluaran la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 26/05/2022

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 13:00 Hs.

Artículo 7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS:2.5 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyopwww.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 9 - MODALIDAD DE LA ENTREGA: El adjudicatario deberá efectuar la entrega bajo remito sin valorizar. El Director de Economía Circular del Ente de Servicios y Obras Públicas, elevará en original el remito sin valorizar, de la entrega correcta de las motocargas y el proveedor adjudicado conformará la factura. Los bienes entregados deberán ser nuevos sin uso y en perfectas condiciones para su utilización inmediata, provistos dentro de acuerdo a los términos y plazos establecidos por el COyS.

Artículo 10: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN:

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien

2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (2%o) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 11: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

La forma de pago será mediante la entrega de un Valor al Cobro del 40% al momento de la entrega de la orden de compra, el cual deberá garantizarse por algunos de los tipos de garantía previstos en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones y el saldo restante mediante la entrega de 12 Valores al Cobro iguales y consecutivos contra la correcta certificación de los servicios de logística y de mantenimiento del software.

Artículo 12: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos cincuenta millones cincuenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con27/100 ($ 50.055.578,27)IVA incluido.

Artículo 13: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/.
los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA